



RESOLUCIÓN No. **184** DE 20__
(**26 ABR 2024**)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 184 26 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-10885 del 25 de abril de 2024, la Dirección de Talento Humano, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento en Gastos de Personal de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

Que se requiere acreditar el rubro 02110103012 Prima de Riesgo por un valor de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) M/Cte., que al momento de la asignación presupuestal para el año 2024, en el mes de julio de 2023, se realizó con base en dos (2) servidores que tenían derecho en el momento, como quiera que en el año 2022, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1498 de 2022, "Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 184 26 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que del mismo surgió de parte de la Dirección de Talento Humano algunas inquietudes acerca de la pertinencia de su pago y a quienes debería ir dirigido, en ese sentido se realizaron consultas al Departamento Administrativo del Servicio Civil, a la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA, a la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante radicado No. 3-2024-24036 del 31 de agosto de 2023, la Dirección de Talento Humano recibió concepto sobre la pertinencia del pago de la Prima de Riesgo a los servidores públicos de la Subdirección de Imprenta Distrital, en el cual concluye y bajo la situación fáctica de los empleados públicos de la Subdirección de Imprenta Distrital, tendrán derecho al pago de la Prima de Riesgo Distrital, los servidores de la Subdirección de Imprenta Distrital, cuyos empleos se ubican en el Centro de Trabajo de la Imprenta Distrital, que se encuentran vinculados y han cumplido 5 años de servicio, dicho concepto se emitió en fecha posterior a la presentación del proyecto de presupuesto 2024. Por lo anterior, la apropiación inicial resulta insuficiente para cubrir las obligaciones con dicho rubro durante la presente vigencia.

Por lo anterior, es necesario trasladar \$25.000.000 para acreditar el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2110103012	Prima de Riesgo	\$ 25.000.000
	Total	\$ 25.000.000

Que con relación al rubro O211010300102 Indemnización por vacaciones de Planta de Personal Permanente, es pertinente indicar que los pagos por compensación de vacaciones en dinero con ocasión del retiro de personal directivo, por cambio de administración, se ha realizado durante el primer cuatrimestre, que a la fecha, dicho rubro cuenta una apropiación por comprometer de Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Veinte Pesos (\$1.848.266.520) M/Cte., por lo tanto, se considera procedente reducir el monto del rubro por un valor de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.00.000) M/Cte., cubriendo de esta forma la necesidad presupuestal recién mencionada y manteniendo garantía presupuestal para el pago de la nómina del personal de la Planta Permanente.

Por lo anterior, se hace necesario contracreditar el siguiente rubro presupuestal:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
4203000-FT-997 Versión 04

2024
26

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 184 26 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$25.000.000
Total		\$25.000.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Remuneraciones no constitutivas de factor salarial) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	25.000.000	25.000.000
O21	Funcionamiento	25.000.000	25.000.000
O211	Gastos de personal	25.000.000	25.000.000
O21101	Planta de personal permanente	25.000.000	25.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	25.000.000	25.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	-	25.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	-	25.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 184 26 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2110103012	Prima de riesgo	25.000.000	-
TOTAL		25.000.000	25.000.000

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 ABR 2024

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General (E)

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez - Profesional Especializado - Subdirección Financiera
Revisó: Iván Javier Gómez Mancera - Subdirector Financiero
Revisó: Marcela Manrique Castro - Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa.